

Abril 2021

Webinar “Nuevo Reglamento Europeo de Productos Fertilizantes”

El pasado día 20 de Abril de 2021 tuvo lugar el Webinar organizado por ACEFER e impartido por D. José Luis Virosta, CEO de la empresa Sinergis, sobre el “Nuevo Reglamento Europeo de Productos Fertilizantes” que entrará en vigor el próximo 16 de Julio de 2022.

El Webinar contó con una gran participación, en total se conectaron 54 asistentes, de las empresas socias de ACEFER.

En primer lugar el experto recordó las legislaciones vigentes respecto a los fertilizantes entre las que se encuentran el Reglamento de Abonos CE 2003/2003 y el Real Decreto 506/2013 de Productos Fertilizantes, a nivel nacional.

El Nuevo Reglamento de fertilizantes UE 2019/1009, propone una armonización voluntaria, es decir, convivirá con el Real Decreto nacional 506/2013. Los abonos que ahora se encuentran en el Reglamento 2003/2003 pasarán a formar parte del Nuevo Reglamento Europeo 2019/1009.

De este modo, el fabricante o productor de fertilizantes podrá decidir comercializar sus productos a través del Nuevo Reglamento de Fertilizantes Europeo 2019/1009, con las ventajas que eso conlleva para la comercialización en otros países de la UE o bien, comercializarlos bajo el Real Decreto 506/2013, cuyo ámbito es la comercialización en España.

Seguidamente, detalló las quince novedades que supone el nuevo Reglamento de fertilizantes, entre las que se encuentran:

- Libre circulación de productos fertilizantes UE. El Reglamento 2019/1009 incluye nuevos productos, como abonos orgánicos, productos especiales como bioestimulantes, etc., y da la posibilidad de comercializarlo en cualquier país de la UE sin ningún trámite posterior. Actualmente, la mayoría de los productos comercializados en Europa previamente hay que registrarlos en el país de destino.
- Existen una serie de categorías, las categorías funcionales de producto y las categorías de materiales componentes, con una relación entre unas y otras, y el fabricante, cumpliendo con ambas categorías, podrá comercializar los productos. Cada categoría funcional va dirigida a un uso funcional, no se pueden mezclar diferentes usos entre productos.

- Permite una mezcla de fertilizantes mucho más amplia que la existente actualmente. Se puede mezclar cualquier tipo de producto fertilizante aunque tenga categorías materiales de producto diferentes, siempre que cada producto cumpla con los requisitos exigidos.
- Existen unos límites máximos de contaminantes tanto para los abonos orgánicos como para los inorgánicos y se incorporan, además, metales nuevos.
- Se definen una serie de materias primas de origen animal que se encuentran fuera de la cadena alimentaria y que, por lo tanto, se pueden comercializar como fertilizantes sin la necesidad de que el formulador los dé de alta en Sandach.
- Se incorporan nuevos residuos, para su inclusión como fertilizantes.
- Incluye una serie de criterios de eficacia, seguridad y respeto por el medioambiente para los inhibidores.
- Se incluyen los bioestimulantes como fertilizantes. AFNOR (AENOR en Francia) está elaborando una serie de normas para definir qué debe cumplir un bioestimulante para demostrar su efecto.
- En cuanto a los polímeros, este Reglamento establece una serie de criterios de biodegradabilidad y quedan pendientes definir los métodos de ensayos que se realizarán. En principio, el plazo para establecer estos criterios es 2025.
- Los productos no podrán tener un doble uso en la etiqueta, para un fitosanitario no se podrán declarar efectos fertilizantes en la etiqueta, y si se tiene un producto fertilizante no se podrá declarar en la etiqueta que tiene un efecto fitosanitario, pese a que las sustancias o materias primas que contengan estén dentro de ambas legislaciones.
- La norma llama macronutrientes tanto a elementos nutrientes primarios como a secundarios.
- Todas las sustancias químicas tendrán que registrarse en el REACH para el uso de fertilizantes como condición previa a la comercialización como fertilizante.
- Se incorporan los microorganismos dentro del Reglamento.
- El nuevo Reglamento reparte la responsabilidad de los operadores de fertilizantes UE para que cada uno realice unos requisitos diferentes en función de si es fabricante, comercializador, envasador, etc.
- Por último, el Reglamento establece unos procedimientos de evaluación de conformidad que debe cumplir cada operador para comercializar sus productos bajo este Reglamento. Existen diferentes métodos de la evaluación de la conformidad, el primero en el cual no se requiere una

certificación externa, sino que es la propia empresa, bajo su responsabilidad, la que prepara un expediente, y otros procedimientos certificados por una certificadora que determina si cumple o no con los requisitos del Reglamento.

A continuación, José Luis Virosta comentó que actualmente se está impartiendo un Curso organizado por Infoagro, y el cual imparte él mismo, donde se explica con todo detalle todas las novedades del Nuevo Reglamento, y en el cual, los socios de ACEFER durante los meses de Abril y Mayo, tienen un 20% de descuento en el coste del curso.

En dicho curso se explican todos los detalles del Reglamento 2019/1009 y se resuelven cuestiones como:

- ¿Qué productos puedo formular?
- ¿Qué materias primas puedo utilizar?
- ¿Qué requisitos debo cumplir como fabricante, importador, envasador o comercializador?
- ¿Cómo debo etiquetar mi producto Fertilizante UE?
- ¿Como puedo conseguir la certificación de mi producto como Fertilizante UE?

El curso esta dividido en seis temas, que detalla a continuación:

Tema 1.- Novedades del reglamento ue de fertilizantes

Tema 2.- Clasificación de los fertilizantes ue

Tema 3.- Requisitos aplicables a los fertilizantes ue

Tema 4.- Obligaciones aplicables a los operadores de fertilizantes ue

Tema 5.- Procedimientos de evaluación de la conformidad

Tema 6.- Preguntas frecuentes

Finalmente se abrió el turno de preguntas a los asistentes, y tuvo lugar un coloquio bastante interesante sobre algunas de las novedades comentadas. Seguidamente la Secretaria General de ACEFER, Henar García, destacó la importancia de que todos los operadores conozcan todos los cambios que se avecinan dado que solo queda un año para su entrada en vigor y derogación del Reglamento 2003/2003.

Cerró el Webinar el Presidente de ACEFER, D. Juan Pardo agradeciendo la presentación de José Luis Virosta realizada a los asociados, y la participación a todos los asistentes del Webinar.